



MENDOZA, 3 MAR 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 23599/15 (recaratulado CUDAP-CUY: 20649/16) que consta de 2 Cuerpos en el que corren agregados los antecedentes relacionados con el concurso convocado por resolución N° 177/16-C.D. para proveer, con carácter efectivo, un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "**Dibujo a Mano Alzada**" de la carrera de Diseño Gráfico, que se cursa en las Carreras de Diseño de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 257/261 la Comisión Asesora designada para entender en el mencionado concurso se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.- D.I. Elsa Cristina BENITO, 2°.- Prof. María Marta OCHOA y 3°.- Lic. Alejandro LÓPEZ SALDAÑA.

Que dicha comisión estima que los postulantes Rodolfo César ADAM y María Amparo JAN CASAÑO no reúnen los requisitos mínimos para integrar el Orden de Mérito para dicho cargo.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que este Cuerpo en sesión del día 22 de noviembre de 2016, dispuso aprobar lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 177/16-C.D. para proveer un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "**Dibujo a Mano Alzada**" de la carrera de Diseño Gráfico, que se cursa en las Carreras de Diseño de esta Facultad y establecer el siguiente orden de méritos: 1°.- D.I. Elsa Cristina BENITO, 2°.- Prof. María Marta OCHOA y 3°.- Lic. Alejandro LÓPEZ SALDAÑA.

ARTICULO 2°.- Auspiciar ante el Consejo Superior la designación con carácter efectivo de la D.I. Elsa Cristina BENITO (C.U.I.L. N° 27-12044629-6 - Legajo N° 23.725), en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 12

F. A.
ecm.
0

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DESANO